

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, MARZO 03 DEL 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 623.- /

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N°641, de fecha 08-03-2016.
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado
- 4) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación., según Decreto Alcaldicio (Daem) N°3660 de fecha 30-12-2016.-

DECRETO:

A.- APRUEBASE, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 03-03-2017 celebrada entre la I. Municipalidad de TucaPel, representante por su Alcalde, Don **JAIME SERGIO VELOSO JARA** y Doña **TAMARA ANGELICA PARRA CHACANO**, R.U.T. N° [REDACTED] de Profesión, EDUCADORA DE PARVULOS, con 44 horas cronológicas, quien cumple funciones en SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LAS PALMAS, que modifica Cláusula NOVENA de su Contrato de Trabajo y que dice relación con la fecha de término de su contrato, la que a contar de esta fecha se prorroga hasta el 31-01-2018.

B.-IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto a la cuenta 1140509 Aplicación de Fondos en Administración JUNJI.

C.- Anótese, Comuníquese y remítase a Contraloría De la República con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior.-



CRISTIAN MARIANO OSES ABUTER
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE



- Contraloría Reg.
- Carneta funcionario

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 03 de Marzo del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don JAIME SERGIO VELOSO JARA y Doña **TAMARA ANGELICA PARRA CHACANO**, R.U.T. N° [REDACTED] de Profesión, EDUCADORA DE PARVULOS, quien cumple funciones en SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LAS PALMAS, se procede a modificar Cláusula NOVENA del Contrato de Trabajo suscrito por las partes, por lo que a contar del **01-03-2017** quedará y se entenderá de la siguiente forma:

CLAUSULA NOVENA

:

El presente Contrato es de plazo **FIJO** y comienza a regir a contar del 01-03-2017 hasta el 31-01-2018, salvo que concurra alguna causal de término o caducidad de las indicadas en D.F.L. N°1 dejándose constancia que el trabajador presta servicios para el empleador desde el 08-03-2016.

Previa Lectura se firma.



TAMARA ANGELICA PARRA CHACANO,
R.U.T. [REDACTED]



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Sec. Personal DAEM
- Sec. Remuneración
- Establecimiento.

JSVJ/CMOA/JFOS/BM/GM/lvm

